



# Resolución Jefatural

Nº 205 - 2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 28 OCT 2016

## VISTO:

El Memorando N° 3319-2016-MIDIS/SG, de Secretaría General, el Memorando N° 1986-2016-MIDIS/SG/OGA y el Informe N° 098-2016-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento de fecha 28 de octubre de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de julio de 2016, se convocó el procedimiento de selección del Concurso Público N° 004-2016-CE/MIDIS – Primera Convocatoria, referido a la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas de enlace MIDIS”, conformado por 21 ítems;

Que, mediante el Memorando N° 1986-2016-MIDIS/SG/OGA, la Oficina General de Administración comunica a la Oficina de Abastecimiento que de acuerdo a lo dispuesto por la Alta Dirección y lo coordinado por la Secretaría General con la Oficina de Coordinación Territorial y Gestión Descentralizada, se ha dispuesto evaluar la continuidad de las Oficinas de Enlace a nivel nacional durante el año 2017, por lo cual deberá gestionar las acciones que correspondan para la continuidad de los servicios hasta el 31 de diciembre del presente;

Que, con Informe N° 098-2016-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento al evaluar la comunicación de la Oficina General de Administración, señala la necesidad de cancelar el proceso de selección del Concurso Público N° 004-2016-CE/MIDIS – Primera Convocatoria, referido a la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de Enlace del MIDIS”, conformado por 21 ítems; al no persistir la necesidad de contratación;

Que, en consecuencia, resulta procedente la cancelación del proceso de selección del Concurso Público N° 004-2016-CE/MIDIS – Primera Convocatoria, referido a la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas de enlace MIDIS”, conformado por 21 ítems; por la causal que no persiste la necesidad de contratación del citado servicio;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, procede la cancelación del procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, por la causal de haber desaparecido la necesidad de contratación, por lo cual la cancelación del procedimiento deberá formalizarse mediante Resolución del funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel, formalizando la cancelación;

Que, asimismo, el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Resolución de cancelación del Procedimiento deberá ser comunicada por escrito, dentro del día siguiente de emitida al Comité de Selección, quién deberá registrarla en el SEACE al día siguiente de comunicada;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 259-2016-MIDIS; con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la cancelación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 004-2016-CE/MIDIS – Primera Convocatoria, referido a la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de enlace MIDIS", conformada por 21 ítems, al no persistir la necesidad de contratación.

**ARTÍCULO 2°.-** Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al Comité de Selección designado mediante Resolución Jefatural N° 135-2016-MIDIS/SG/OGA, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, para que este, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cumpla con publicarla a través del SEACE al día siguiente de notificada.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'César Augusto Díaz Hayashida'.

.....  
CÉSAR AUGUSTO DÍAZ HAYASHIDA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL